

NIVEL: OPERATIVO

AREA: HOSPITALIZACION

PAG. No:

1 DE 4

CODIGO

I. <u>TITULO DEL CARGO</u>

MEDICO TRAUMATOLOGO

II. DESCRIPCION DEL CARGO

Nivel operativo asistencial que promociona, protege, atiende y rehabilita la salud de los usuarios (as) del SSU.

III. OBJETIVOS DEL CARGO

Atender y aplicar los conocimientos y prácticas propias de la especialidad en consulta externa, emergencias y hospitalización sobre la base de principios de ética, excelencia científica, respeto y ejercicio de derechos.

IV. FUNCIONES

- Asegurar que las personas atendidas en la especialidad de traumatología, reciban un trato respetuoso y de reconocimiento a su dignidad personal, derecho a su privacidad, confidencialidad, consentimiento informado y a una información transparente en los procesos de diagnóstico y tratamiento, todo esto en el marco de la ética y la "buena praxis".
- 2. Realizar la prestación de servicios de la especialidad con oportunidad, eficacia y eficiencia.
- 3. Brindar servicios médicos integrales personalizados con calidad
- 4. Realizar procesos de atención medica en el marco de las normas, protocolos de tipo general e institucional sujetos a rigor científico.
- 5. Realizar la atención medica en el contexto del modelo de salud institucional, incorporando al proceso de la consulta médica el contenido asistencial y preventivo de las patologías.
- 6. Desempeñar "buenas prácticas", evitando la presencia de factores que pongan en riesgo la seguridad de las personas que son sometidas a determinados procedimientos diagnósticos o terapéuticos.
- 7. Desarrollar y proponer procesos técnicos que mejoren el servicio
- 8. Coordinar con los Jefes de Consulta Externa y Hospitalización, el alcance, manejo, disponibilidad de medios para la resolución del problema de salud de pacientes acorde al seguimiento y/o triage.
- 9. Realizar seguimiento integral del problema de salud del usuario/asegurado en los servicios de consulta externa y hospitalización.
- 10. Diagnosticar las enfermedades e indicar el tratamiento respectivo en el servicio de consulta externa, emergencias y hospitalización.
- 11. Realizar las prescripciones de fármacos aplicando la normativa nacional y de manera específica, la emitida por el INASES y el reglamento específico de la institución.
- 12. Llenar de manera cuidadosa y legible el expediente clínico y los documentos que complementan el estudio y atención integral del paciente.



NIVEL: OPERATIVO

CODIGO
AREA: HOSPITALIZACION

PAG. No:

2 DE 4

AREA: HOSPITALIZACION

- 13. Realizar el seguimiento de la evolución post-terapéutica en todos los casos atendidos hasta su resolución.
- 14. Decidir la opción de tratamiento quirúrgico en forma oportuna
- 15. Explicar a la persona y o familiares en forma previa a una intervención quirúrgica, la declaración de consentimiento informado sobre los alcances, limitaciones y riesgos de esta, procurando el uso de una terminología entendible, tomando en cuenta que toda traumatología deberá ser realizada en el marco del respeto por los derechos y dignidad de las personas.
- 16. Realizar la solicitud de operaciones con una antelación mínima de 24 horas, salvo situaciones de emergencia, acompañando los siguientes datos: fecha, diagnóstico pre-operatorio, peración proyectada, duración aproximada, tipo de anestesia, posición, instrumental, pruebas pre-operatorias incluyendo grupo sanguíneos y factor RH, así como el requerimiento y disponibilidad del número de unidades de sangre y de métodos auxiliares de diagnóstico, como radiología examen anatomopatológico y otros y los requerimientos especiales de instrumentales o de equipo.
- 17. Verificar con antelación en forma conjunta con la enfermera responsable, las condiciones del quirófano y la disponibilidad de equipo y suministros necesarios para el acto quirúrgico y para el soporte básico en casos de presentación de situaciones imprevisibles o de idiosincrasia.
- 18. Coordinar y armonizar con el anestesiólogo (a) las actividades previas a la intervención, en procura de una identificación de factores de riesgo y factores protectores que reduzcan al mínimo posible los riesgos de una intervención quirúrgica.
- 19. Registrar la información correspondiente al acto quirúrgico, de acuerdo a las normas y procedimientos del Comité de expediente clínico y auditoria médica.
- 20. Cerciorarse del estado y condiciones postoperatorias inmediatas, visitando y observando al paciente antes de que este abandone la sala de recuperación.
- 21. Asistir regularmente a las visitas medicas, evolucionando los hallazgos del usuario/asegurado en el expediente clínico, cuando el paciente determine su estadía en el servicio de hospitalización.
- 22. Asistir diariamente y cuantas veces se requiera, a las emergencias solicitadas en la clínica del SSU.
- 23. Solicitar la transferencia de pacientes fuera del Seguro Social Universitario, cuando el caso así lo requiera de acuerdo a normas.
- 24. Otorgar bajas médicas oportunas debidamente justificadas y aprobadas por las instancias superiores correspondientes.
- 25. Presentar y participar en la revisión de casos clínicos programados
- 26. Realizar la referencia y contrarreferencia oportuna de pacientes así como las inter consultas cuando el caso amerite.
- 27. Solicitar y asistir a las juntas medicas que se convoque
- 28. Desarrollar estudios e investigaciones de la especialidad
- 29. Participar en la elaboración y actualización de protocolos y Guías de diagnóstico e intervenciones terapéuticas y de estándares mínimos a ser cumplidos en la especialidad de traumatología.



NIVEL: OPERATIVO

AREA: HOSPITALIZACION

PAG. No:

3 DE 4

CODIGO

- 30. Participar en las reuniones que convoque el Jefe Medico de Consulta Externa y de Hospitalización cuando el caso lo amerite.
- 31. Solicitar servicios de mantenimiento preventivo y reparativo especificando los problemas a solucionar de acuerdo a las disposiciones del Departamento de Administración de Bienes y Servicios.
- 32. Recibir bajo inventario y en forma conjunta con el responsable de Bienes y Activos Fijos, el equipo e instrumental necesario para el cumplimiento de sus funciones, estableciendo de manera documentada y de acuerdo a normas y reglamentos específicos su responsabilidad en el cuidado del material y equipo.
- 33. Actualizar el perfil del puesto, descripción de funciones y cargos, en coordinación con el inmediato superior.
- 34. Participar en la elaboración del POA en coordinación con el Jefe Médico de Hospitalización, debiendo estas encontrarse en conformidad con los objetivos de gestión de la institución.
- 35. Realizar otras funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por el Jefe Médico de Hospitalización, por necesidad institucional y en el marco de las normas y disposiciones legales vigentes.

V. RESPONSABILIDAD

Es responsable por la prestación de servicios médicos oportunos y de calidad en la especialidad de traumatología acorde a los servicios de atención, coordinando el alcance del manejo y resolución con los Jefes Médicos de Consulta Externa y Hospitalización.

VI. CARACTERISTICAS DEL CARGO

1. Depende formalmente de:

- Jefe Medico de Hospitalización
- Jefe medico de Consulta Externa

2. Ejerce autoridad formal sobre:

• Personal Paramédico (enfermeras, auxiliares, etc.)

3. Tiene relaciones internas con:

Todas las unidades del área de salud

4. Tiene relaciones externas con:

- Asegurados y beneficiarios que asisten al servicio.
- Servicios de salud, sociedades científicas, instituciones educativas y otras organizaciones de carácter académico.
- Facultades de medicina en las especialidades de su competencia
- Sociedades Científicas



PAG. No:

4 DE 4

NIVEL: OPERATIVO

CODIGO

AREA: HOSPITALIZACION

VII. <u>ESPECIFICACIONES DEL CARGO</u>

1. Nivel de Educación:

 Médico Traumatólogo con Certificado de Especialidad otorgado por el Colegio Médico de Bolivia y registro en el Colegio Profesional correspondiente.

2. Experiencia:

• Cinco años en el ejercicio de sus funciones

3. Otros Conocimientos

- Conocimientos sobre Seguridad Social
- Manejo de paquetes computacionales

VIII. NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE TIENE QUE CUMPLIR

- 1. Código de Ética
- 2. Ley Normas/Reglamentos para el Ejercicio Profesional Médico (Ley 3131-INASES)
- 3. Ley de Administración y control Gubernamental (1178-SAFCO)
- 4. Protocolos de Diagnóstico y Tratamiento Médico (INASES/SSU)
- 5. Reglamento de Prestaciones
- 6. Reglamento Interno de Personal
- 7. Manual de Organización y Funciones
- 8. Manual de Clasificación de Cargos
- 9. Circulares y/o normas internas, procedimientos y manuales establecidos por la Institución.